

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 1123

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR  
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

TRASPASO GRATUITO DE TERRENOS PUBLICOS A LA COMPAÑIA DE FOMENTO  
INDUSTRIAL DE PUERTO RICO.

POR CUANTO, la COMPAÑIA DE FOMENTO INDUSTRIAL DE PUERTO RICO tiene la necesidad de adquirir una parcela de 30.093 cuerdas, equivalentes a 118,277.45 metros cuadrados, ubicada en los Barrios Santiago y Lima de Naguabo, Puerto Rico, localizada al Norte de la Bahía Lima, contiguo al Campamento Penal Punta Lima, propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que tiene la siguiente descripción:

"RUSTICA: Parcela de terreno localizada en los Barrios Santiago y Lima de la municipalidad de Naguabo. Colinda por el Norte, con terrenos propiedad de la Sucn. Faustino R. Fuentes; por el Sur, con el Mar Caribe (Bahía de Punta Lima); por el Este, con terrenos propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de los cuales se segrega la parcela que se describe; y por el Oeste, con el Mar Caribe. Tiene una cabida superficial de 118,277.45 metros cuadrados, equivalentes a 30.093 cuerdas."

POR CUANTO, el Departamento de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha llegado a la conclusión de que el valor actual de la parcela anteriormente descrita es de QUINCE MIL CINCUENTA DOLARES (\$15,050.00).

POR CUANTO, la COMPAÑIA DE FOMENTO INDUSTRIAL DE PUERTO RICO se propone adquirir dicha parcela con el propósito de facilitar el establecimiento de un proyecto turístico, recreativo e industrial a la firma Tropic Foam, Inc.

El proyecto consistirá de los siguientes elementos:

1. Establecimiento de un centro náutico (marina) con fines turísticos.

2. Desarrollo de actividades de pesca comercial.

3. Fabricación y conservación de botes.

POR CUANTO, de acuerdo con la Ley Núm. 280 del 5 de abril de 1946, según ha sido enmendada, el Secretario de Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico transferirá, libre de costo alguno, los terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que a juicio del Gobernador dicha Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico necesite para llevar a cabo sus fines y propósitos.

POR CUANTO, el traspaso de dicha parcela fue aprobado por la Junta de Planificación de Puerto Rico en su Informe Número 66-C-036 del 25 de agosto de 1965 (Consulta Núm. 65-295-C).

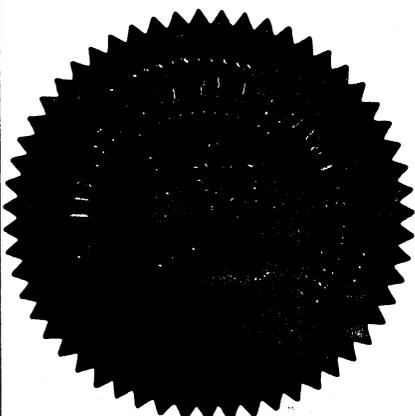
POR CUANTO, el Departamento de Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico considera aceptable el traspaso de dichos terrenos a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico.

POR TANTO, YO, ROBERTO SANCHEZ VILELLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la facultad que me confiere la Ley Número 280 del 5 de abril de 1946, según ha sido enmendada, y de acuerdo con las normas aprobadas por el Gobernador de Puerto Rico Luis Muñoz Marín, el 20 de febrero de 1959 para regir el traspaso gratuito de terrenos públicos a la COMPAÑIA DE FOMENTO INDUSTRIAL DE PUERTO RICO, para llevar a cabo sus fines y propósitos, por la presente DECRETO y ORDENO lo siguiente:

1. El Secretario de Obras Públicas transferirá a la COMPAÑIA DE FOMENTO INDUSTRIAL DE PUERTO RICO, libre de costo alguno el predio a que se hace referencia en el primer POR CUANTO de esta orden.
2. La COMPAÑIA DE FOMENTO INDUSTRIAL DE PUERTO RICO entrará en posesión de dichos terrenos inmediatamente, debiendo formalizar a la mayor prontitud el otorgamiento de los documentos legales.

3. El presente traspaso de terreno se registrará por las disposiciones pertinentes de las normas aprobadas por el Gobernador Luis Muñoz Marín el 20 de febrero de 1959.
4. La COMPAÑIA DE FOMENTO INDUSTRIAL DE PUERTO RICO mantendrá el control de estos terrenos mediante transacción de arrendamiento y no de venta de los mismos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 21 de abril de 1966 A. D., mil novecientos sesenta y seis.



*[Handwritten signature]*  
ROBERTO SANCHEZ VILELLA  
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 21 de abril de 1966.

*[Handwritten signature]*  
Angel Calderón Cruz  
Secretario de Estado Interino